HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 531

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO AL TURISMO COMO ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA ESTRATÉGICA Y ESCENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO.-

531

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

34

San Isidro, agosto de 2024.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

El potencial turístico de San Isidro con utilidad futura económica para los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Banco Interamericano de Desarrollo, la actividad turística promueve el emprendedurismo y ofrece oportunidades laborales para todo tipo de personas, mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, inmigrantes y otros grupos que tradicionalmente enfrentan barreras para entrar al mercado de trabajo.Que San Isidro para desarrollar el turismo en todas las localidades posee un **potencial de cuatro dimensiones : accesos, patrimonio histórico, oferta gastronómica y de esparcimiento y paisajes naturales**. Y en este contexto promover la economía de mercado para generar más trabajo a través de un Estado que regule el sector y atraiga inversiones se torna económica y socialmente esencial. Contemplando que el turismo es un sector mano de obra intensivo y con bajo riesgo de robotización.

Que en materia de **accesos** el Partido de San Isidro cuenta con dos vías de ingreso automotor que conectan con la Capital Federal, la autopista Panamericana y la avenida del Libertador. Asimismo, cuenta con tres vías ferroviarias: el tren Mitre, el Belgrano Norte y el tren de la Costa. Además, cuenta con una empresa de transporte fluvial "Sturla". Lo separan 2 (DOS) kilómetros y medio del Metrobus Norte sobre la avenida Maipú, 17 (DIEZ Y SIETE) kilómetros del Aeroparque Internacional Jorge Newbery y a 3 (TRES) kilómetros del Aeropuerto de San Fernando.

Que en materia de **patrimonio histórico y cultural** el partido cuenta con importantes atractivos turísticos en la mayoría de las localidades: en San Isidro con la Catedral de gran valor arquitectónico, construida en 1898 con un estilo neo gótico. Asimismo, en dicha localidad se encuentra la Plaza Mitre -núcleo del casco histórico- y declarada como lugar histórico nacional por la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos mediante el decreto 9226/63, además de nuclear a la feria de artesanos más antigua de la provincia de Buenos Aires. Por otro lado, se encuentra la quinta

Los Ombúes -Monumento Histórico Nacional- y residencia de la célebre Mariquita Sánchez de Thompson. También, la localidad cuenta con la Casa Las Brisas, construida aproximadamente en 1895 por la familia Otto Boheme. En Beccar se encuentra la casa Villa Ocampo -Monumento Histórico Nacional- construida en 1891 e incorporada a La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCC) como observatorio. El Museo Lucy Mattos, que albergó la obra de la escultora argentina Lucy Mattos, figura trascendental para el arte argentino. Boulogne cuenta con el Museo de la Casa de Japón, con un diseño centenario arquitectónico de valor histórico para la comunidad asiática y el Museo del Juguete dentro del Parque Arenaza. En Villa Adelina, se halla el Paseo de los Inmigrantes, patrimonio tradicional de los vecinos, que data de su fundación en 1909. En Acassuso el Museo Pueyrredón que fue inaugurado el 16 de septiembre de 1944 y declarado Monumento Histórico Nacional.

Que en materia de **oferta gastronómica** actualmente hay 3 corredores gastronómicos consolidados en tres localidades: En Martinez la oferta sobre la calle Dardo Rocha con más de siete restaurantes sobre el eje, que se complementan con otros establecimientos a sus alrededores. En San Isidro sobre la calle Roque Saénz Peña con ocho restaurantes que se conectan con los 13 (TRECE) restaurantes que se encuentran en la calle Tiscornia. Y en Acassuso sobre la Avenida del Libertador donde hay lugares y heladerías emblemáticas.

Que en materia de **entretenimiento** hay 7 teatros, el Auditorio (Centro Cultural San Isidro), Stella Maris, Don Bosco, Marin, Del Viejo Concejo, De la Cova, 22 salas de cine distribuidas en dos complejos, uno en Martinez y otro en Boulogne. Y se complementa con una amplia oferta de entretenimiento relacionada al deporte compuesta por más de 30 clubes náuticos, hípicos, de rugby, hockey y golf de San Isidro. En ese contexto se destaca la actividad de juego, apuestas y disfrute de carreras ecuestres entre ellas el histórico Premio Carlos Pellegrini. Sumado a la posibilidad de poder visitar **paisajes naturales** como la costa sobre el Río de la Plata, la reserva ecológica municipal "Ribera Norte" e, inversión en infraestructura mínima mediante, el delta de San Isidro.

Que además se destacan actores de interés local para abordar el turismo local como por ejemplo: el Centro de Guías de Turismo de San Isidro creado en 1982 cuyos objetivos son investigar y difundir la historia, patrimonio, personalidades y arquitectura del distrito. Tres hoteles de cuatro estrellas: Hotel Del Casco, San Isidro Plaza Hotel, Villa Isidro Hotel y uno de tres estrellas Hotel Alto de San Isidro. Nueve universidades, de las cuales cuatro ofrecen carreras vinculadas al turismo, la gastronomía y la hotelería.

Que todos los agentes locales públicos y privados mencionados son de gran interés para atraer turistas que pernocten en San Isidro y/o visitantes que destinen tiempo y dinero para pasear en la ciudad, generando más consumo local, trabajo e ingresos directos e indirectos para los vecinos de San Isidro que invierten en sus comercios, emprendimientos, y empresas. Y un crecimiento sustentable en la economía del distrito que mejore incluso la eficiencia de las cuentas públicas del Municipio y ordene la tributación local.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

DECLÁRESE EL TURISMO ACTIVIDAD ESTRATÉGICA DE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL AL TURISMO COMO ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA ESTRATÉGICA Y ESENCIAL para el desarrollo del distrito. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas productivas, culturales, económicas y sociales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2°: Entiéndase al Turismo como: *actividad socio-económica que involucra un conjunto de relaciones y fenómenos que se producen por el desplazamiento voluntario de personas, en lugares distintos a su entorno habitual por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año por motivos de ocio, recreación, negocios u otros.*

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tiene por objeto establecer como prioridad de la Administración Municipal de San Isidro el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos locales.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

37

Resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, la competitividad y accesibilidad del sector. Y estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con la normativa, el Ejecutivo deberá elaborar, publicar y ejecutar un Plan Estratégico de Turismo con periodicidad bi anual siguiendo los siguientes lineamientos:

1. El desarrollo de **infraestructuras** turísticas adecuadas
2. La **capacitación** y formación de recursos humanos en el sector turístico
3. La creación de **circuitos** turísticos temáticos
4. La **puesta en valor** de los recursos naturales, históricos, culturales y gastronómicos
5. El fomento del **turismo sostenible** preservando el medio ambiente y el patrimonio cultural
6. La mejora continua de la calidad de los **servicios** turísticos
7. La **diversificación** de la oferta turística [turismo de reuniones, deportivo, artístico, religioso]
8. Promover el **turismo social**
9. El **posicionamiento** de la ciudad como destino a nivel provincial, nacional e internacional
10. **Incentivos** fiscales para el sector turístico
11. Políticas de **promoción** y **difusión** de los atractivos de las seis localidades
12. El **monitoreo** y seguimiento con indicadores diseñados para el sector.
13. La **colaboración Público-Privada** de los distintos organismos relacionados con la actividad
14. Elaborar una "**marca turística**" para el Municipio de San Isidro con un slogan y una identidad.
15. Desarrollar la **conservación, promoción y señalización** del patrimonio histórico.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/8/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
SAN ISIDRO 06 de agosto de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
01 AGO 2024
Hora 11:46
RECIBIDO